

DECRETO N°

TEMUCO, 21 OCT 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de ingreso y gasto del municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 426 de fecha 04 de febrero del 2025, que aprueba el Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada de Dialogo Participativo sector Centro.
A quienes va dirigido	Organizaciones que están en sector Centro.
Objetivo General de la Actividad	Jornada de dialogo participativos con representantes de organizaciones sociales sector Centro.
Objetivo Específico de la Actividad	Identificar las principales necesidades y propuestas de actores clave en torno a los cuatro ejes estratégicos del sector Centro.
Fecha	15 de octubre 2025, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	50 personas
Gasto programado	\$149.500 Centro de Costo 14.07.01, Item de gasto Otros Servicios Generales ítem de gastos 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma: - Servicios de Coffe Break. - Otros.
Lugar de realización	Biblioteca Galo Sepúlveda, Prat #42.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: Al centro de costos 14.07.01 Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a Christian Mora Viveros, Contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MCZ / CMV / ats

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal

